Asunción, 05 de noviembre de 2019

LLAMADO MOPC N° 97/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR - LOTE 2 - RIO TEBICUARY - PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM).

ID N°: 367291

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Al Comité de Evaluación de Ofertas:

Elevamos a vuestra consideración el presente Informe en donde se expone el resultado de la Evaluación de los Criterios Técnicos de aquellos proponentes que han expresado interés en participar de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR - LOTE 2 - RIO TEBICUARY - PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM).**

I. ANTECEDENTES

El proceso en cuestión es realizado en el marco de la Ley N° 2051/2003 y sus reglamentaciones, el cual fue publicado el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas con ID N° 367291, en el mes de julio del año en curso.

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es el Sistema de Abastecimiento Simultáneo (Art. 35 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, que reglamenta la Ley N° 2051/2003).

Cabe resaltar, además, que el llamado establece la modalidad por contrato abierto, donde el monto mínimo asciende a Gs. 3.255.000.000 y el monto máximo a Gs. 3.580.500.000.

Al respecto, a través del Memorándum CEO 1410/2019, la Coordinación del Comité de evaluación de Ofertas, solicita a esta dependencia, el informe técnico de las ofertas presentadas.

II. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

De acuerdo con el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, el 28 de octubre de 2019 en el Salón Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva casi Alberdi, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas de los siguientes oferentes:

Lic. Mirta Medina Ruíz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

- INCATECH S.A
- ENRIQUE DEJESÚS GONZÁLEZ ARIAS
- PAYCO S.A.
- ACEPAR S.A.
- PATRICK HERNEGARD ROJAS Y OTROS
- FORESTAL Y GANADERA DON PEDRO S.A. – MOJON TAYI S.A.
- SIAP S.A.
- GUYRA PARAGUAY
- FUNDACIÓN MOISES BERTONI

Al respecto, teniendo a la vista el parecer legal emitido por la *Dirección de Asuntos Jurídicos* por medio del **Dictamen D.A.J N° 2562 de fecha 29 de noviembre del año en curso**, en el cual se establece rechazar las ofertas presentadas por los oferentes que no se ajustan sustancialmente a las bases expresadas en el pliego, no se pasará a exponer in extenso los argumentos de la descalificación, sino solamente nos remitimos al mismo debido que se adjuntará una copia del dictamen citado más arriba.

Asimismo, con respecto a las demás ofertas que, si cumplen con los requisitos contenidos en la Ley Nro 2051/03, su Decreto Reglamentario Nro 21.909 y sus modificaciones, se proseguirá el análisis técnico correspondiente.

En tal sentido, los siguientes oferentes fueron descalificados, y en consecuencia no serán analizadas las ofertas:

- **ACEPAR S.A.**
- **Forestal y Ganadera Don Pedro S.A. – Mojon Tayi S.A.C.I. – Maderera Paraguaya de Exportacion S.A.**
- **Enrique Dejesus Gonzalez Arias**
- **Patrik Hernegard Rojas**

Además, en cumplimiento a la Adenda N° 9, y las notas aclaratorias publicadas en el SICP, en las cuales se estableció y/o se aclaró que las propiedades deberán estar libre de restricciones y/o gravámenes, exceptuándose el de derecho real de servidumbre, por lo tanto, la oferta de PAYCO S.A., no cumple por no reunir los requisitos establecidos, atendiendo que la propiedad se encuentra hipotecada, según consta en el informe de condición de dominio adjuntado a su oferta.

En tal sentido, procedemos a verificar las ofertas de los siguientes oferentes:

- **SIAP S.A.**
- **GUYRA PARAGUAY**
- **FUNDACION MOISES BERTONI**

III. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas son:

- Experiencia y Capacidad Técnica

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

1) Los oferentes deberán proporcionar evidencia documentada a fin de acreditar la Capacidad Técnica, estos documentos serán evaluados con el criterio cumple/ no cumple.
2.a) Modalidad y zonificación de las áreas certificadas: 90 puntos.
2.b) Presencia de especies de fauna y/o flora en peligro extinción: 10 puntos.

Se adjunta planilla detallada de cada criterio evaluado a cada oferente, donde se desglosa cada ítem evaluado (Anexos 1, 2 y 3).

De conformidad al Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, mediante notas emitidas por el Comité de Evaluación de Ofertas, se solicitó a los oferentes, SIAP S.A. y Fundación Moisés Bertoni, la presentación de documentos que han omitido adjuntar a su oferta.

Por lo tanto, la empresa SIAP S.A., ha adjuntado su informe de condición de dominio vigente y la Fundación Moisés Bertoni, adjunto el CD con el mapa digital solicitado, es oportuno señalar que ambos documentos se adecuan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Comparación de Precios

Posterior al posicionamiento de los puntajes técnicos, se verificarán los precios ofertados de aquellas ofertas que cumplan con todos los requisitos y serán ordenadas de menor a mayor.
Se determinará el precio más bajo y se invitará a los oferentes que cumplan con todos los requisitos a adecuar al precio más bajo.

Como se pudo observar en las planillas adjuntas al presente informe (Anexos 1, 2 y 3), todos los oferentes calificados obtuvieron el mismo puntaje técnico.

Por tanto, se procedió a ordenar las ofertas, de conformidad al precio más bajo determinado entre los habilitados, quedando el siguiente orden:

POSICIÓN	PUNTAJE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD OFERTADA de CSA	EMPRESA
1	73	1,775,000	1950	FUNDACION MOISES BERTONI
2	73	2,750,000	663	GUYRA PARAGUAY
3	73	3,100,000	1155	SIAP S.A.

IV. RESULTADO DE PROCESO DE EVALUACIÓN

Se llevó la verificación de la presentación correcta de las documentaciones de todas las modalidades de certificación (Bosques, pastizales, belleza escénica) a fin de acreditar la capacidad técnica de los oferentes, además de la puntuación conforme a la modalidad y a la zonificación de cada área certificada y también la contabilización de la cantidad de transacciones y de la vigencia de cada área certificada, las cuales se enmarcan en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, mediante el criterio de "cumple" o "no cumple". A continuación, se desglosa la metodología de calificación por cada oferente.

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Al oferente *Fundación Moisés Bertoni*, la Convocante le solicitó, que adjunte el CD con el mapa y los archivos de formato shape del mismo. Mediante nota presentada con MEU 61554/2019 en fecha 19 de noviembre de 2019, se presentó el CD con los archivos en formato vectorial shape del área certificada ofertada, debido a lo cual se dio por cumplido con los requerimientos.
En cuanto a la modalidad y zonificación del área certificada, el oferente se encuentra en la Ecorregión Selva Central, la cual es colindante a la ecorregión Ñeembucú, la modalidad que le corresponde a su certificado es la de Bosque, distinta a la modalidad pastizal, la cual es la modalidad afectada por la obra y en la región Oriental del país, por lo que le corresponde la puntuación del ítem 4 de la tabla de calificación. En cuanto la presencia de especies de fauna y/o flora en peligro de extinción, el oferente presentó en la oferta evidencia de la presencia de dichas especies dentro de su área certificada, por lo tanto, obtuvo un puntaje total de **73 puntos.**
En el caso de que se presentara un empate, el oferente **no** cuenta con transacciones, debido a ello, la vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales aún no se computa.

Al oferente *SIAP S.A.*, la Convocante le solicitó, que adjunte la condición de dominio de la finca N°4757, en la cual se encontraba parte del área certificada. Mediante nota presentada con MEU 61394/2019 en fecha 19 de noviembre de 2019, se presentó la copia del informe de condición de dominio vigente a la fecha, posterior a ello se dio por cumplido dicho requerimiento.
En cuanto a la modalidad y zonificación del área certificada, el oferente se encuentra en la Ecorregión Selva Central, la cual es colindante a la ecorregión Ñeembucú, la modalidad que le corresponde a su certificado es la de Bosque, distinta a la modalidad pastizal, la cual es la modalidad afectada por la obra y en la región Oriental del país, por lo que le corresponde la puntuación del ítem 4 de la tabla de calificación. En cuanto la presencia de especies de fauna y/o flora en peligro de extinción, el oferente presentó en la oferta evidencia de la presencia de dichas especies dentro de su área certificada, por lo tanto, obtuvo un puntaje total de **73 puntos.**
En el caso de que se presentara un empate, el oferente **no** cuenta con transacciones, debido a ello, la vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales aún no se computa.

El oferente GUYRA PARAGUAY cumplió en la presentación de todas las documentaciones técnicas requeridas. En cuanto a la modalidad y zonificación del área certificada, el oferente se encuentra en la Ecorregión Selva Central, la cual es colindante a la ecorregión Ñeembucú, la modalidad que le corresponde a su certificado es la de Bosque, distinta a la modalidad pastizal la cual es la modalidad afectada por la obra y en la región Oriental del país, por lo que le corresponde la puntuación del ítem 4 de la tabla de calificación. En cuanto la presencia de especies de fauna y/o flora en peligro de extinción, el oferente presentó en la oferta evidencia de la presencia de dichas especies dentro de su área certificada, por lo tanto, obtuvo un puntaje total de **73 puntos.**
En el caso de que se presentara un empate, el oferente **no** cuenta con transacciones, debido a ello, la vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales aún no se computa

Finalmente, atendiendo que los oferentes citados y que previamente han cumplido con los requisitos legales esbozados según el Dictamen D.A.J N° 2562 de fecha 29 de noviembre del año en curso, posteriormente han sido sometidos al análisis técnico de rigor de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones de la *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ADQUISICION DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES EN COMPENSACION DE LA EJECUCION DE OBRAS DE REHABILITACION Y PAVIMENTACION DEL TRAMO DESVIO ALBERDI - PILAR - LOTE 2 - RIO TEBICUARY - PILAR (38,440 KM) Y ACCESO A LA CIUDAD DE PILAR (4,335 KM)*, por tanto de dicho análisis, nos encontramos ante un empate técnico entre la **Fundación Moisés Bertoni, SIAP S.A.,** y **GUYRA Paraguay**, de conformidad a los criterios que se enmarcan en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC.

Lic. Mirta Medina
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, entre los oferentes que cumplen y obtuvieron el mismo puntaje técnico, en el presente informe se ha procedido a comparar los precios, los cuales han sido ordenados de menor a mayor, y se verifica que la **Fundación Moisés Bertoni** ofertó el precio más bajo entre los oferentes habilitados, **posicionándose en primer lugar.**

Finalmente, y tomando en cuenta lo expuesto en el exordio de presente informe técnico, se concluye que, a la luz del análisis realizado **la oferta presentada por la FUNDACIÓN MOISES BERTONI**, la cual se ha posicionado en el primer lugar, tanto por ofertar el precio más bajo, como también abastecer la cantidad requerida, **CUMPLE con los Criterios de Calificación, evaluados en Experiencia y Capacidad Técnica**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Descripción	Precio Unitario (exento de IVA)	Monto mínimo (exento de IVA)	Monto Máximo (exento de IVA)
Certificado de Servicio Ambiental en Compensación de la obra de rehabilitación y pavimentación del tramo: Desvío Alberdi - Pilar LOTE 2: Río Tebicuary - Pilar 38440 km y Acceso a la Ciudad de Pilar 4335 km	1.775.000 Gs.	3.255.000.000 Gs.	3.580.500.000 Gs.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe técnico a consideración del Comité de Evaluación de ofertas, a fin de continuar con el proceso de adjudicación.

Atentamente,

ING. RUTH GONZÁLEZ, Técnica
Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental
Dirección de Gestión Socio Ambiental

ABOG. LUZ TORRASCA
Departamento de Contratos y Servicios Ambientales
Dirección de Gestión Socio Ambiental

ING. SOLEDAD JACQUET, Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental
Dirección de Gestión Socio Ambiental

ABOG. ADRIANA ÁVILA, Coordinadora Interina
Departamento de Contratos y Servicios Ambientales
Dirección de Gestión Socio Ambiental

LIC. MIRTA MEDINA, Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
Gabinete del Ministro

Anexo 1

Documentación todas las modalidades de certificación (Bosques, Pastizales, Belleza Escénica), a fin de acreditar la Capacidad Técnica.	Fundación Moises Bertoni	Guyra Paraguay	SIAP Estancia San Ramón	SIAP Estancia Doble M	SIAP Estancia YBYCAI
Copia autenticada por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible del Certificado de Servicios Ambientales, o en su defecto, Resolución de Certificación expedida por el MADES.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de la Declaración de Impacto Ambiental vigente que certifique el área a ser destinada a Servicios Ambientales, o en su defecto, nota expedida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se comunica que la actividad no requiere Declaración de Impacto Ambiental y posee un área destinada a Servicios Ambientales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada por escribanía del Título de propiedad del área certificada a nombre del poseedor de los Certificados de Servicios Ambientales.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia del informe de condición de dominio vigente a la fecha de apertura del llamado del área certificada, expedido por la Dirección de Registros Públicos que certifique que la propiedad no posee restricción de dominio alguna.	Cumple	Cumple	cumple	Cumple	Cumple
Si se trata de locatarios o comodatarios, copia del título que acredite el derecho real alegado, debidamente inscripto, libre de restricciones, excepto que se trate de un derecho real de servidumbre. A tal fin, deberán acompañar el Informe de Condición de Dominio expedido por la Dirección General de los Registros Públicos (Art. 2 de la Resolución SEAM 611/17).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Los Propietarios de lotes adjudicados por el INDERT deberán acreditar la propiedad del lote presentando el título de propiedad según lo establecido en el Artículo 57° de la Ley N° 1863/02 y su modificatoria la Ley N° 2002/02, debidamente inscripto y libre de restricciones, acompañando el Informe de condición de dominio expedida por la Dirección General de los Registros Públicos en el que conste que no existen prohibiciones de innovar sobre el inmueble (Art. 2 de la Resolución SEAM N° 611/17).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

0000006

El oferente deberá presentar Mapa con imagen satelital actualizada. No se aceptarán mapas con antigüedad mayor a seis (6) meses de la fecha de apertura de sobres. La misma debe tener cobertura nubosa inferior al 10% (preferiblemente 0%) y la propiedad debe ser visualizada con nitidez. A dicha imagen se debe superponer los **límites de la propiedad** y los **límites del área certificada ofertada. El área certificada debe contar con un informe pericial y plano georreferenciado firmado por un profesional habilitado**, además uno de los esquineros de dicha área deberá estar georreferenciado con un punto con coordenadas UTM y el mismo punto amarrado a uno de los esquineros de la propiedad principal. El mapa deberá ser presentado en formato impreso y en CD con los datos en formato vectorial "shape", y los mismos deberán contener sus respectivas tablas de atributos, la nomenclatura, y la categoría o clase designada a cada elemento (Según Resolución N° 251/18 del MADES). En caso de que algún oferente omita la presentación del mismo o la presente en forma irregular, la oferta será descalificada.	Adjuntaron CD mediante nota MEU Expediente 61554/2019, 19 de noviembre. Cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Plan efectivo de prevención y control de fuego para el área, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución SEAM N° 611/2017)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Plan de monitoreo y control biológico del área destinada a Servicios Ambientales, de la reserva legal de bosque y de los bosques protectores, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (Resolución SEAM N° 611/2017).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Descripción del Área Certificada (Anexo II de la Resolución SEAM N° 611/2017)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de registro de transacciones realizadas, expedido por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Comunidad Indígena, Copia del Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se reconoce la personería jurídica de la Comunidad Indígena.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Indígena Título de propiedad con la constancia de la condición de dominio del inmueble expedido por la Dirección General de los Registros Públicos hasta 90 días antes de la presentación, en el que no consten restricciones, a fin de acreditar la propiedad de la finca. Las comunidades indígenas que no cuenten con títulos de propiedad, deberán demostrar arraigo mediante una constancia expedida por el INDI, adjuntando la mensura administrativa del inmueble.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

0000007

Comunidad Indígena Acta de Asamblea de la Comunidad Indígena homologada por el Instituto Nacional del Indígena, en donde conste taxativamente la conformidad para la adhesión al Régimen de Servicios Ambientales.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Indígena Resolución emanada por el INDI a través de la cual se reconozca como autoridad a los que tengan la representación de la comunidad.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Documentación adicional para las diferentes modalidades a ser presentada por el oferente:					
Modalidad de Bosque (Resolución MADES N° 199/2013).					
Informe técnico de un profesional forestal registrado en el Instituto Forestal Nacional, sobre la existencia de superficies boscosas o plantaciones de especies nativas, adicionales a la reserva legal de bosques naturales prevista en el Art. 42 de la Ley 422/73 "Forestal".	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional (o factura)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Modalidad de Pastizales Naturales (Resolución MADES N° 289/2013).					
Informe técnico elaborado por un consultor catastrado en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible. Dicho informe deberá realizarse con base en la Metodología establecida en el Anexo I de la Resolución SEAM N° 289/13 "Por la cual se aprueba la metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales naturales relativo en cumplimiento de la Ley 3001/06 De valoración y retribución de los Servicios Ambientales".	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Modalidad de Belleza Escénica (Resolución MADES N° 07/2017).					
Ley o decreto de creación del Área Silvestre Protegida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Copia autenticada del Certificado de Inscripción del propietario (persona física o jurídica) en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en el caso de que se trate de una Reserva Privada, Reserva Municipal o Reserva Departamental.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Copia autenticada del Certificado de inscripción del Área Silvestre Protegida en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas, en el caso de que se trate de una Reserva Privada, Reserva Municipal o Reserva Departamental.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Copia de la Justificación técnica presentada al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible para la declaración del Área Silvestre Protegida.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

0000008

Plan de Manejo del Área Silvestre Protegida, conforme a los requerimientos de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible y en vigencia.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Informe técnico de un profesional forestal registrado en el Instituto Forestal Nacional, sobre la existencia de superficies boscosas o plantaciones de especies nativas, adicionales a la reserva legal de bosques naturales prevista en el Art. 42 de la Ley 422/73 "Forestal" (en el caso en el que se corrobore existencia de bosques).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Registro de Bosques en el Registro Especial de Bosques del Instituto Forestal Nacional (en el caso en el que se corrobore existencia de bosques).	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

Anexo 2							
Criterios técnicos de zonificación		90	Fundación Moises Bertoni: Selva Central, bosque	Guyra Paraguay: Selva Central, bosque	SIAP Estancia Doble M, Selva Central, Bosque	SIAP Estancia Ybycai, Selva Central, Bosque	SIAP Estancia San Ramón, Selva Central, Bosque
1	Área certificada ofertada que se encuentra en la **misma Ecorregión** donde se ejecuta la obra con la **misma modalidad** en que se encuentra certificada el área con relación al ecosistema en donde se implanta la obra.	100%					
2	Área certificada ofertada que se encuentra en la **misma Ecorregión** donde se ejecuta la obra con **modalidad diferente** a la que se encuentra certificada el área con relación al ecosistema en donde se implanta la obra.	90%					
3	Área certificada ofertada que se encuentre en la **Ecorregión colindante** y en la **misma región del país** de la obra en ejecución, con la **misma modalidad** en que se encuentra certificada el área con relación al ecosistema en donde se implanta la obra	85%					
4	Área certificada ofertada que se encuentre en la **Ecorregión colindante** en la **misma región** de la obra en ejecución del Proyecto, con **modalidad diferente** a la que se encuentra certificada el área con relación al ecosistema en donde se implanta la obra.	70%	63	63	63	63	63
5	Área certificada ofertada que se encuentre en cualquiera de las **Ecorregiones** pertenecientes a la **misma región** del país en donde se desarrolle la obra, **distinta a las que cumplen con los criterios anteriores** y que tenga la **misma modalidad** en que se encuentra certificada el área con relación al ecosistema en donde se implanta la obra.	65%					
6	Área certificada ofertada que se encuentre en **cualquiera de las Ecorregiones** pertenecientes a la **misma región** del país en donde se desarrolle la obra, **distinta a las que cumplen con los criterios anteriores** y con la **modalidad diferente** a la que se encuentra certificada el área con relación al ecosistema en donde se implanta la obra.	55%					
7	Área certificada ofertada que se encuentre en **cualquier Ecorregión del país, distinta a las que cumplen con los criterios anteriores** y que tenga la **misma modalidad** en que se encuentra certificada el área con relación al ecosistema en donde se implanta la obra.	50%					
8	Área certificada ofertada que se encuentre en **cualquier Ecorregión del país, distinta a las que cumplen con los criterios anteriores** y con **modalidad diferente** a la que se encuentra certificada el área con relación al ecosistema en donde se implanta la obra.	45%					
2.b) Presencia de especies de fauna y/o flora en peligro extinción		10 puntos					
1	Presencia de especies de fauna y/o flora amenazadas o en peligro de extinción declarados en el Plan de Monitoreo aprobado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible; según el anexo II de la Resolución SEAM N° 611/17.	100%	10	10	10	10	10
Total			**73**	**73**	**73**	**73**	**73**

Lic. Mirta Medina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.

0000010

Anexo 3					
Criterios de desempate	**Fundación Moises Bertoni: Selva Central, bosque**	**Guyra Paraguay: Selva Central, bosque**	**SIAP Estancia San Ramón**	**SIAP Estancia Doble M**	**SIAP Estancia YBYCAI**
Menor cantidad de transacciones realizadas con los Certificados de Servicios Ambientales disponibles del área certificada.	0	0	0	0	0
Mayor tiempo de vigencia de los Certificados de Servicios Ambientales ofertados, a computarse desde el acto de apertura de sobres.	0	0	0	0	0

Lic. Martina Ruiz
Directora
Dirección de Gestión Socio Ambiental
MOPC

Ing. Amb. Ruth González
Téc. Ambiental
DGSA - MOPC

Ing. Soledad Jacquet
Coordinadora Interina
Coordinación Ambiental

Abg. Adriana Ávila
Coordinadora Interina
Coordinación de Gestión Socio Ambiental
D.G.S.A. - M.O.P.C.